



RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL

N° 0004-2022-MIDAGRI-SG

Lima, 26 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 11:06:29 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 16:33:11 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:12:27 -05:00

propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 5.7 del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 referido a los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022”, establece que en el caso de las modificaciones presupuestarias que se efectúen por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos soberanos, la Oficina de Presupuesto deberá verificar que la habilitación corresponda solo a proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 009-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, con el sustento del Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, solicita una demanda adicional de recursos hasta por el monto de S/ 5 386 522,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de continuar la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI 2399305 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzampampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”;

Que, con Memorando N° 016-2022-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, con el sustento del Informe N° 031-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, señala que resulta procedente la incorporación en el PMI 2022 - 2024 del Sector Agrario y de Riego del Proyecto de Inversión con CUI 2399305, acorde a lo establecido en el Anexo N° 05 “Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; asimismo, considera procedente la propuesta de modificación presupuestaria, mediante anulación de recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2197392, para la habilitación de créditos presupuestarios a favor del Proyecto de Inversión con CUI 2399305, por el monto total de S/ 5,386,522.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios;

Que, por Memorandum N° 113-2022-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0020-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, hasta por la suma de S/ 5 386 522,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con



Firmado digitalmente por QUISPÉ
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 11:06:58 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:33:34 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:12:43 -05:00



RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL

la finalidad de continuar la ejecución física del Proyecto con CUI 2399305 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzampampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 080-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, hasta por la suma de S/ 5 386 522,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con la finalidad de continuar la ejecución física del Proyecto con CUI 2399305 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzampampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 11:07:17 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:13:01 -05:00

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Firmado digitalmente por RUITON CABANILLAS Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:34:14 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2022 16:13:19 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Yvan FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2022 11:07:38 -05:00

YVÁN QUISPE APAZA
Secretario General

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	5,386,522
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 5,386,522

TOTAL EGRESOS	5,386,522
----------------------	------------------

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	5,386,522
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2399305 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC. DE SAN JOSÉ-NUEVA ESPERANZA-SARZAPAMPA Y SAN JULIÁN ALTO TACZANAPAMPA DEL C.P. POCYACC - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 5,386,522

TOTAL EGRESOS	5,386,522
----------------------	------------------

